

Señor(a)

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLANUEVA.

E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - ARTÍCULO 446 DEL C.G.P - proceso ejecutivo BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra OLGA JANETH JIMENEZ BAYONA.

**RAD: 2018-00213-00.**

NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO, mayor y de esta vecindad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia y estando dentro del término legal de manera respetuosa me permito presentar a su despacho la correspondiente liquidación del crédito de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, de la siguiente manera:

1. PAGARÉ N° 060816100006604

OBLIGACIÓN N° 725060810119708

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$ 5.187.200
INTERESES REMUNERATORIOS DESDE EL DIA 15 DE MAYO DE 2017 HASTA EL 14 DE NOVIEMBRE 2017. A LA TASA DE LA DTF 7 EFECTIVA ANUAL.	\$ 435.037
INTERESES MORATORIOS A LA TASA MÁXIMA LEGAL AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA DESDE EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HASTA EL 26 DE JULIO DE 2021	\$ 5.544.805
OTROS CONCEPTOS	\$ 12.980
<b>TOTAL</b>	<b>\$11.180.022</b>

**TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO A 26 DE JULIO 2021: ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE.....(\$11.180.022.00).**

Lo anterior en cumplimiento en lo establecido en el artículo 446 y concordantes del Código General del Proceso.

Atentamente,



NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO  
CC No. 37.897.984 de San Gil  
I.F N° 211.340 del C.S.J

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
VILLANUEVA SDER.

2021 JUL 27

Recibido de: Comodólec  
Secretaria: [Signature]

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
V ILLANUEVA,SANTANDER

TRASLADO LIQUIDACION CREDITO

RADICADO No 688724089001-2018-00213- 00  
Proceso. EJECUTIVO  
Demandante. BANCO AGRARIO  
DEMANDADOS. OLGA JANETH JIMENEZ BAYONA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 318 del C.G.P., SE FIJA TRASLADO ELECTRONICO EN LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL por el término de un (1) día y se corre traslado a la contraparte de la DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO propuesta por la apoderada de la parte demandante por el término de tres (3) días .

DIA DE FIJACION: 29 de julio de 2021

EMPIEZA A CORRER TRASLADO. .30 de julio de 2021

VENCE TRASLADO. 4 de agosto de 2021 a las 6:00 p.m.



ANA FLORALBA MELGAREJO ABREO  
SECRETARIA